



RADICADO: 08 001 40 003 024 2018 00714 00

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ALBA ESTHER PAJARO VITOLA

DEMANDADO: ANTONIO EDUARDO JAAR NAME Y OTROS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, MARZO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Por auto de proferido el 7 de febrero del año 2022, publicado en estado No. 21 del 8 de febrero de 2022, el Juzgado 16 Civil Circuito de Barranquilla, resolvió DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el 11 de noviembre de 2021, y está pendiente obedecer al superior.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, cúmplase lo ordenado en la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**